
Especialización: Seguridad del trabajo II

PID_00264947

Jaume Abat Dinarès

Jaume Abat Dinarès

Técnico superior en prevención de riesgos laborales y licenciado en Ciencias Empresariales, es además, ingeniero técnico industrial y profesor consultor de la Universitat Oberta de Catalunya.

El encargo y la creación de este recurso de aprendizaje UOC han sido coordinados por el profesor: August Francesc Corrons Giménez (2019)

Primera edición: septiembre 2019
© Jaume Abat Dinarès
Todos los derechos reservados
© de esta edición, FUOC, 2019
Av. Tibidabo, 39-43, 08035 Barcelona
Realización editorial: FUOC

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño general y la cubierta, puede ser copiada, reproducida, almacenada o transmitida de ninguna forma, ni por ningún medio, sea éste eléctrico, químico, mecánico, óptico, grabación, fotocopia, o cualquier otro, sin la previa autorización escrita de los titulares del copyright.

Índice

1. Introducción.....	5
2. Bibliografía.....	6
2.1. Publicaciones	6
2.2. Referencias legales	7
2.3. Guías técnicas y directrices del INSHT	9

1. Introducción

El Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, dispone que para poder intervenir en la actividad preventiva en las empresas es necesario tener una capacidad mínima, en relación con las funciones preventivas que se pretende desarrollar.

A efecto de determinar las capacidades y aptitudes necesarias para la evaluación de los riesgos y el desarrollo de la actividad preventiva, las funciones para realizar se clasifican en los siguientes grupos:

- a) Funciones de nivel básico.
- b) Funciones de nivel intermedio.
- c) Funciones de nivel superior, correspondientes a las especialidades y disciplinas preventivas de medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada.

Para cada uno de estos niveles, el Reglamento citado señala las funciones, de la actividad preventiva, que lo integran. Y para cada uno de estos niveles señala la capacidad mínima del personal interviniente.

El contenido mínimo del programa de formación para el desempeño de las funciones de nivel superior que le corresponde a un técnico superior de prevención de riesgos laborales, incluye una parte común para las tres especialidades (seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada) y una parte dedicada a la especialización.

Esta parte dedicada a la especialización y en lo que se refiere a la especialización en seguridad en el trabajo, se estudia en la UOC en dos partes, en las que se pretende, por un lado, profundizar en los temas tratados en la parte común, y, por otro, estudiar los riesgos y las medidas preventivas que hay que adoptar para evitar o reducir estos riesgos, en las actividades y sectores industriales con más siniestralidad en nuestro país.

En la primera parte de la Especialización en Seguridad en el Trabajo, se trataron ocho actividades y sectores industriales. Y en la segunda parte de la Especialidad en Seguridad en el Trabajo, a la cual se refiere el material que ahora se presenta, se tratan, en primer lugar, cinco actividades industriales más, y se completa el temario con el estudio del plan de prevención de riesgos laborales de la empresa, y de las medidas de prevención que deben adoptarse en relación con determinados colectivos de trabajadores.

2. Bibliografía

2.1. Publicaciones

AENOR (2018). *ISO 45001. Guía de ayuda para la migración*. Madrid: AENOR.

Asepeyo (2017). *Prevención de riesgos en la industria química*. Barcelona: Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 151.

Cañedo Rodríguez, D. (2013). *Guía práctica de prevención de riesgos laborales en impresión offset tradicional*. Madrid: Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ESENER (2017). *Conocer la gestión en el lugar de trabajo de la seguridad y la salud, los riesgos psicosociales y la participación de los trabajadores, con la ayuda de ESENER. Resumen de los cuatro informes de análisis secundario*. Bilbao: Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Espeso, J. y otros (2009). *Seguridad en el trabajo: manual para la formación del especialista*. Valladolid: Lex Nova.

Fernández Domínguez, J. J. (2016). *El impacto de las situaciones de temporalidad en la prevención de riesgos laborales*. Madrid: CEOE, con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Fremap (2016). *Manual de seguridad y salud en tareas de limpieza*. Madrid: Fremap, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 61.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (2017). *Fundamentos para la prevención de riesgos laborales*. Madrid: INSHT.

Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (2016). *Manual de buenas prácticas de prevención de riesgos laborales en el sector de la hostelería: bares y restaurantes*. Vizcaya: OSALAN. Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.

Magen, J. y otros (1998). *Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Martín Penella, M. A. (2014). *Riesgos específicos y su prevención en el sector químico*. Valencia: Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball. Generalitat Valenciana

Matorras Díaz-Cañete, A.; López Álvarez, M. J. (2016). *Trabajadores especialmente sensibles: concepto y obligaciones empresariales en materia preventiva*. Madrid: CEOE, con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

MC Mutual (2008). *Prevención de riesgos laborales en oficinas y despachos*. Barcelona: MC Mutual, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 1

MC Mutual (2008). *Prevención de riesgos laborales en las actividades de limpieza*. Barcelona: MC Mutual, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 1

Oficina Internacional del Trabajo (2001). *Directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.

Zafra Barranco, M. J. (2014). *Riesgos específicos y su prevención en el sector de la industria alimentaria*. Valencia: Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball. Generalitat Valenciana.

2.2. Referencias legales

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular, dorsolumbares, para los trabajadores.

Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico

Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Real Decreto 1131/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que pueden derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Norma ISO 45001, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, requisitos con orientación para su uso.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.

2.3. Guías técnicas y directrices del INSHT

Para la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa.

Para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

Para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos.

Para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con los agentes químicos presentes en los lugares de trabajo.

Para la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos de trabajo.

Para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.

Para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas.

Para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico.

Sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con las vibraciones mecánicas.

Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo.

Directrices básicas para el desarrollo de la prevención de los riesgos laborales en la empresa.

